



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/626/2026, de 16 de abril, por la que se da publicidad al Acuerdo de 8 de abril de 2026, del Gobierno de Aragón, por el que se procede a modificar la relación de bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio derivado de la declaración de inversión de interés autonómico con interés general de Aragón del proyecto de inversión denominado “Campus de Centros de Datos Microsoft”, en Villamayor de Gállego (Zaragoza), promovido por Microsoft 7724 Spain SLU.

Aprobado por el Gobierno de Aragón el día 8 de abril de 2026, Acuerdo por el que se procede a modificar la relación de bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio derivado de la declaración de inversión de interés autonómico con interés general de Aragón del proyecto de inversión denominado “Campus de Centros de Datos Microsoft”, en Villamayor de Gállego (Zaragoza), promovido por Microsoft 7724 Spain SLU, se procede a su publicación a continuación.

Zaragoza, 16 de abril de 2026.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Acuerdo de 8 de abril de 2026, del Gobierno de Aragón, por el que se procede a modificar la relación de bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio derivado de la declaración de inversión de interés autonómico con interés general de Aragón del proyecto de inversión denominado “Campus de Centros de Datos Microsoft”, en Villamayor de Gállego (Zaragoza), promovido por Microsoft 7724 Spain SLU.

En virtud del Acuerdo de 3 de julio de 2024, del Gobierno de Aragón, se declaró como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón el proyecto “Campus de Centros de Datos Microsoft”, en el término municipal de Villamayor de Gállego (Zaragoza), promovido por Microsoft 7724 Spain SLU. Dicho Acuerdo fue publicado, por Orden EEI/785/2024, de 11 de julio, en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 141, de 22 de julio de 2024.

En virtud del Acuerdo de 14 de mayo de 2025, del Gobierno de Aragón, se modificó la delimitación del ámbito de la declaración de inversión de interés autonómico y de



interés general de Aragón del proyecto de inversión denominado “Nuevo Campus de Centros de Datos Microsoft”, en Villamayor de Gállego, promovido por Microsoft 7724 Spain SLU. Dicho Acuerdo fue publicado, por Orden PEJ/546/2025, de 16 de mayo, en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 100, de 28 de mayo de 2025.

En virtud del Acuerdo de 3 de septiembre de 2025, del Gobierno de Aragón, se declaró la urgencia del procedimiento expropiatorio y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, con apertura del oportuno trámite de información pública, en relación con el proyecto de inversión denominado “Campus de Centros de Datos Microsoft”, en Villamayor de Gállego, promovido por Microsoft 7724 Spain SLU. Dicho Acuerdo fue publicado, por Orden PEJ/1226/2025, de 19 de septiembre, en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 185, de 24 de septiembre de 2025. En la parte dispositiva de este Acuerdo se indicaba lo siguiente:

“Primero.- En virtud de la previa declaración de interés autonómico con interés general de Aragón del proyecto “Nuevo Campus de Centros de Datos Microsoft”, en el municipio de Villamayor de Gállego, promovido por Microsoft 7724 Spain SLU, declarar, a solicitud del citado promotor, la urgencia del procedimiento expropiatorio para la obtención de los terrenos afectados para la ejecución de dicho proyecto.

Segundo.- Reconocer la condición de beneficiario de la expropiación forzosa a Microsoft 7724 Spain SLU, como promotor del proyecto referido.

Tercero.- Declarar la necesidad de ocupación de todos los bienes y derechos relacionados en el anexo del presente acuerdo, que forma parte inseparable del mismo, y con ello, dar por iniciado el procedimiento expropiatorio.

Cuarto.- Ordenar la notificación individual de la declaración de necesidad de ocupación a cuantas personas aparezcan como interesadas en el procedimiento expropiatorio.

Quinto.- Proceder a la apertura del trámite de información pública, por un plazo de veinte días, de la relación concreta e individualizada de bienes y derechos cuya ocupación se declara necesaria y que se contiene en el anexo del presente acuerdo, para que los interesados puedan formular, ante la Secretaría General Técnica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial del Gobierno de Aragón, las alegaciones que estimen oportunas, y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación anexa.

(...)”.



Con fecha 10 de febrero de 2026, Microsoft 7724 Spain SLU presentó sendos escritos en los que solicitaba que “se elimine su sujeción al procedimiento expropiatorio y se declare la conclusión de dicho procedimiento” respecto de varias parcelas inicialmente incluidas en la relación de bienes y derechos afectados recogida como anexo al Acuerdo de 3 de septiembre de 2025, del Gobierno de Aragón.

Las parcelas cuya exclusión del procedimiento expropiatorio se solicita son las siguientes:

Clave	Polígono	Parcela	Ref. catastral	Tit. catastral
ZA-VG-043	No identificado	2	000500200XM 81E0002XQ	M. ^a Luz Gallego Gracia (NIF: ***8058**)
ZA-VG-044	No identificado	9	001000900XM 81E0001WM	Repsol Soluciones Energéticas SA (A80298839)
ZA-VG-051	59	85	50306A05900 0850000RD	Pilar López Continente (NIF: ***0013**)
ZA-VG-065	59	277	50306A05900 2770000RX	Mario Larcada Escario (NIF: ***1857**)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.3 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, se ha comprobado que estas parcelas fueron incluidas erróneamente en la relación de bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio, en función de alegaciones presentadas con ocasión del trámite de información pública.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5 del artículo 7 bis del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, procede ajustar en los términos señalados la relación de bienes y derechos a la que se refiere la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio y la necesidad de ocupación adoptada en virtud del Acuerdo de 3 de septiembre de 2025, del Gobierno de Aragón.

En consecuencia, a propuesta conjunta de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia y del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 8 de abril de 2026, se adopta el siguiente Acuerdo,



Primero.- Modificar la relación de bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio derivado de la declaración de inversión de interés autonómico con interés general de Aragón del proyecto de inversión denominado “Campus de Centros de Datos Microsoft”, en Villamayor de Gállego (Zaragoza), promovido por Microsoft 7724 Spain SLU, excluyendo de la misma y declarando concluido dicho procedimiento con respecto a las siguientes parcelas:

Clave	Polígono	Parcela	Ref. catastral	Tit. catastral
ZA-VG-043	No identificado	2	000500200XM 81E0002XQ	M. ^a Luz Gallego Gracia (NIF: ***8058**)
ZA-VG-044	No identificado	9	001000900XM 81E0001WM	Repsol Soluciones Energéticas SA (A80298839)
ZA-VG-051	59	85	50306A05900 0850000RD	Pilar López Continente (NIF: ***0013**)
ZA-VG-065	59	277	50306A05900 2770000RX	Mario Larcada Escario (NIF: ***1857**)

Segundo.- Confirmar íntegramente, en todo lo demás, el contenido y alcance del Acuerdo de 3 de septiembre de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se declara la urgencia del procedimiento expropiatorio y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, con apertura del oportuno trámite de información pública, en relación con el proyecto de inversión denominado “Campus de Centros de Datos Microsoft”, en Villamayor de Gállego, promovido por Microsoft 7724 Spain SLU.

Tercero.- Dar traslado de este Acuerdo al Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, así como al Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón” para su general conocimiento y proceder a su notificación personal, con indicación de los recursos procedentes a la mercantil Microsoft 7724 Spain SLU.